



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas en materia de garantía habitacional de 2019.

BDNS(Identif.): 457913.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Objeto:

El objeto de esta convocatoria es el de regular la concesión de subvenciones a otorgar con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Avilés, por medio de la entidad colaboradora Fundación San Martín, destinadas al Programa "Ayudas a la Garantía Habitacional 2019".

Tiene como finalidad favorecer el acceso y mantenimiento de la vivienda a personas con escasos ingresos económicos y con especiales dificultades para poder hacer frente al pago del alquiler, de cuotas hipotecarias, de comunidades de vecinos y de suministros energéticos y con ello dar respuesta inmediata y preventiva a una situación de riesgo de exclusión social.

La convocatoria se articula en tres líneas:

Línea 1: Ayudas a propietarios:

Modalidad 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias.

Modalidad 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios.

Línea 2: Ayudas al alquiler.

Línea 3: Ayudas a la Garantía Energética.

Segundo.—Beneficiarios:

Línea 1: Ayudas a propietarios:

Modalidad 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que en el año 2019 sean titulares de un préstamo hipotecario sobre la vivienda que constituye su domicilio habitual en el Municipio de Avilés y que cumplan los requisitos fijados en las cláusulas de la convocatoria.

Modalidad 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que en el año 2019 sean propietarias de una vivienda de Naturaleza Urbana en el término municipal de Avilés y que cumplan los requisitos fijados en las cláusulas de la convocatoria.

Línea 2: Ayudas al alquiler: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que sean arrendatarias con contratos de arrendamiento en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que cumplan los requisitos fijados en la convocatoria.

Línea 3: Ayudas a la Garantía Energética. Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) y/o de agua en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria.

Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza General Municipal de Subvenciones (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 207 de 4 de septiembre de 2008).

Cuarto.—Importe:

120.000,00 euros para Ayudas a Propietarios Vivienda.



250.000,00 euros para Ayudas al Alquiler.

120.000,00 euros para Ayudas Garantía Energética.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Línea 1: Ayudas a propietarios: Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOPA hasta el 31 de julio de 2019.

Línea 2: Ayudas al alquiler: Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOPA hasta el 30 de septiembre de 2019.

Línea 3: Ayudas a la Garantía Energética: Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOPA hasta el 31 de octubre de 2019.

Avilés, a 9 de mayo de 2019.—La Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura.—Cód. 2019-05496.